CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Entre los suscritos, **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No.107 de 08 de abril de 2020 y acta deposesión No. 109 del 17 de abril de 2020, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, con base en Io dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, elDecreto 469 de 2009 y según Io dispuesto en el Decreto No.159 de 2012, quien para todos los efectos de este documento se designará como EL FONDO de una parte, y por la otra, **ELITE DEPORTIVA SAS**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 900.276.220-3, representante legal **HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ**, identificado (a)con cédula de ciudadanía No. 1.018.424.949 de Bogotá, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministros del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA numerado **FDLSSASI-7-2021(62799)**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, derivado de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación pública. **SEGUNDA**: El artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales". **TERCERA**: Que, de acuerdo a la descripción técnica, la Entidad no cuenta con la lista de insumos citada en el anexo técnico del presente proceso, por lo tanto, es menester adquirirlos a través del proceso de subasta inversa, que permitan desarrollar de forma eficiente las iniciativas ciudadanas ganadoras de presupuestos participativos. **CUARTA**: Que, de conformidad con la naturaleza y cuantía de este contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, realizó un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de lasdisposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicasuniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común. **QUINTA**: Mediante la Resolución No. 1300 del 16 de noviembre de 2021, el Alcalde Local de Suba adjudicó **EL LOTE 1,2 y 4** dentro del Proceso de selección abreviada por subasta inversa numerado

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

FDLSSASI-7-2021(62799), el cual tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO, DEPORTIVO, DE OFICIOS, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO FORJAR Y LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE SUBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS**", a ELITE DEPORTIVA SAS, identificada con NIT 900.276.220-3, y la señora HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.424.949 de Bogotá D.C., quien actúa en este acto como Representante Legal, como consta en el documento de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá fechado el día 27 de octubre de 2021, por un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($466.878.516) M/CTE** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos oindirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, que se ejecutarán de acuerdo con el precio unitario fijo establecido en la oferta. Por lo anterior, resulta procedente suscribir el presente contrato entre EL FONDO y **ELITE DEPORTIVA SAS** y en consecuencia acordamos:

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO, DEPORTIVO, DE OFICIOS, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO FORJAR Y LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE SUBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique)
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales

del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Contribuir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes durante el término previsto para el presente contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En atención al objeto del contrato, el contratista se obliga conforme a la propuesta y a todos losdocumentos que hacen parte integral del presente contrato a:

1. Entregar cada uno de los elementos requeridos teniendo en cuenta sus características específicas y previa aprobación por parte del Supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato
2. Presentar la totalidad de los elementos al Supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato para su aprobación previo a la entrega de estos
3. Presentar un cronograma de entrega de los elementos
4. Cumplir con la entrega de los elementos de acuerdo con el cronograma establecido previamente aprobado por parte del Supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato
5. Llevar registro de la entrega de los elementos, tanto documental como digital en la que se especifique artículo, referencia y valor unitario.
6. Ingresar en debido estado los elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local soportados en la relación de entrega a través de facturas que cumplan con lo establecido por el estatuto tributario y de acuerdo al procedimiento establecido por la oficina de Almacén del FDL.
7. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la Alcaldía de acuerdo las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Local de Suba a través de los funcionarios que designe el Alcalde Local.
9. Poner en conocimiento a la Alcaldía Local cualquier situación irregular que se presente o que requiera de orientación frente al contrato.
10. Contribuir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes durante el término previsto para el presente contrato.
11. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150/07.
12. Dar Cumplimiento al reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y

accesorios, establecidos por la Superintendencia de industria y comercio, Resolución No. 3117 del 25 de agosto de 2015, por la cual se modifica la Resolución número 3388 de 2008, en relación con la demostración de conformidad de los juguetes, sus componentes y accesorios que se comercialicen en el territorio nacional.

13. El proveedor deberá entregar al FDLS los respectivos documentos soporte de la importación de los elementos de origen extranjero emitidos por la DIAN, al momento de su ingreso al almacén de la entidad.
14. Verificar que el proceso cumpla con las directrices de la oficina de ambiente (fichas verdes de cada proceso, PIGA de contratación sostenible)
15. Las demás que sean inherentes al objeto contractual, o que requiera el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, margina das y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es después de la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría.La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS**

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

($466.878.516) M/CTE y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectosderivados de la ejecución del objeto contractual.

El presente contrato ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) pago(s) que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se hará(n) con cargo al presupuesto de 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 959 del 29 de septiembre de 2021 del código presupuestal con cargo al proyecto 133011601170000001958 afectando el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($466.878.516) M/CTE** expedido por el responsable del presupuesto.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará así: El Fondo de Desarrollo Local entregará al contratista un único pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, una vez se realice la entrega en el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba de cada uno de los elementos descritos, previa presentación de los siguientes documentos previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato.
- Informe de Actividades formato GCO-GCI-F110.
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista.
- Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parafiscales deben corresponder al periodo cobrado.
- Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica GCI-GCI-F133.
- Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago).
- Certificación bancaria.
- Acta de ingreso al Ingreso Almacén (cuando se requiera)
- Cualquier otro documento que soporte la ejecución del contrato.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectúe el Fondo de Desarrollo Local de Suba en virtud de la Resolución de la adjudicación del presente proceso (Contrato) estarán sujetos a la programación de os recursos del Programa

Anual de caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos –SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, certificado que debe presentar junto con su oferta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que **EL CONTRATISTA** suministre a través de la página Web y/o radicado en físico, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratoscon el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienesya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor(a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: **El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:**

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Suba ó a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contrataciónadelantados por la Entidad.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El contratista debe constituir a favor de Bogotá D.C – FONDODE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, con NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así: Contrato de seguro contenido en una póliza: a) Cumplimiento. Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más por el (30%). b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más. por el (30%). REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente

contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible,se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato oexpedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Le y 1150 de 2007 y el articulo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulaciónexpresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación oliquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de laSECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimientode los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos yservicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de DatosPersonales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidaddel CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados alFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ningunainhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003,artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundode afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la

contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lodispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL. c - porambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente elcumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayorde veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen,comprenden y aceptan en todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus partes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino aquellas declaradas como viciada. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral. NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlasfirmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soportedel contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria,y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Gabriela Rodríguez Jiménez– Abogada Oficina de Contratación FDLSUBA
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO, DEPORTIVO, DE OFICIOS, MATERIAL PEDAGÓGICO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO FORJAR Y LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE SUBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro del proceso de identificaciones de necesidades del Centro Forjar y de la Casa de la Juventud de la localidad de Suba a dotar durante la vigencia 2021, se realizó la verificación de las necesidades y la pertinencia de los elementos solicitados, teniendo en cuenta los servicios que prestan a las y los jóvenes; este proceso de verificación se realizó junto con los referentes de la Secretaría Distrital de Integración Social. A continuación, se enlista cada uno de los lotes con los elementos solicitados, su unidad de medida, especificaciones técnicas y cantidades (tanto para cada uno de los centros como el total); información que debe ser tenida en cuenta por parte del posible proveedor para su entrega.

LOTE N° 1 MOBILIARIO Y PEDAGÓGICO

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA CASA DE LA JUVENTUD	CANTIDAD REQUERIDA CENTRO FORJAR	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
45	SISTEMA DE REGULACION DE VOLTAJE	UNIDAD	UPS de 600 w de capacidad 12 amp, voltaje de regulación de 99-135V, 8 salidas, display de información, protocolo RS-232, puerto USB, Leds indicadores de diagnóstico, filtración de ruido.	2	0	2
46	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	Regulador De Voltaje 2 Kva Estabilizador. Conexión 110V	4	0	4
48	TELÓN PORTÁTIL	UNIDAD	2 mts x 2 mts, Lona, De acuerdo al tamaño, Portátil con trípode de 2 mts x 2 mts, Instalación en techo o pared; Manuales de funcionamiento,	2	0	2
83	TABLERO MARCADOR SECO	UNIDAD	* superficie magnética * la bandeja de rotuladores extraíble se puede colocar en cualquiera de los 4 lados del pizarrón blanco para mantener los materiales de escritura	2	2	4

			a mano * el montaje de la junta de 36 x 24 blanco junta horizontal u horizontalmente con hardware adjunto de montaje * estable marco de aluminio con esquinas de plástico abs			
85	CASILLERO METALICO	UNIDAD	Casillero tipo locker metálico. Columna de medidas apróximadas o similares a 1.90 x .35 x .38. Lamina CR cal.20. Manija porta candado. Perforado diseño panal. 5 puertas	2	2	4
86	SOPORTE DE PARED PARA BICICLETA	UNIDAD	Material: Acero fuerte sólido, capacidad de carga de hasta 30 kg. - Protector de en el gancho, para proteger la rueda de rayones. - Adecuado para todo tipo de bicicletas de montaña, bicicletas de carretera, bicicletas plegables, etc.	4	2	6
89	SILLA PARA ESCRITORIO ERGONOMICA, GRADUABLE	UNIDAD	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA CON BRAZOS CON ALTURA GRADUABLE * ESPALDAR EN MALLA TIPO POLIÉSTER LAVABLE *ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADO COLOR NEGRO * RODACHINAS EN NYLON DE DOBLE RUEDA * SISTEMA DE ELEVACION NEUMATICO * APOYO LUMBAR * SISTEMA BASCULANTE PARA OPTIMA POSICIÓN ERGONÓMICA * BRAZOS EN T ALTURA GRADUABLE.	5	2	7
90	BIBLIOTECA CON DOS PUERTAS Y 4 ENTREPAÑOS	UNIDAD	EN MADERA CUATRO ENTREPAÑOS Y DOS PUERTAS Medidas: Alto 197,5 cm x Ancho 80 cm x Prof. 31,4 cm Calibre: 15 y 18 mm	1	1	2

91	MESA OVALADA MODULAR	UNIDAD	Material de plástico lotus 6 puestos. Larga, resitente. Con filtro UV para uso en exteriores e interiores. -Ancho aprox: 80 cm -Alto aprox: 71,4 cm -Largo aprox: 139,8 cm	4	4	8
92	MESA EXPOSICION DE TUBO Y MADEFLEX	UNIDAD	Mesa de 4 puestos en madeflex -Ancho: 90 cm -Alto: 72 cm -Largo: 90 cm	4	4	8
93	ESCRITORIO EN MADERA 2 GAVETAS 60 X 120 X 72 CMS	UNIDAD	ESCRITORIO EN MADERA 2 GAVETAS 60 X 120 X 72 CMS	2	2	4
94	MESA RECTANGULAR	UNIDAD	MESA RECTANGULAR EN MADERA Medidas apróximadas o similares 2.05X1.00X0.73	1	1	2
96	SILLA AUDITORIO SIN BRAZO	UNIDAD	Material: PlásticoCaracteristicas: Sin brazo, apilableColor: BlancoMedidas: Largo 40 cm x ancho 50 cm x alto 70 cmEspecificaciones: Lavable, No tóxico, resistencia en peso de 140 kilos	40	10	50
97	MESA PLÁSTICA PARA ADULTO	UNIDAD	Material: Plástico, Resina Sintética, material de alta resistencia. Color: Blanco Forma: Rectangular Nº de puestos: 6 Medidas aproximadas o similares : Superficie de ancho 80 cms x 139,8 cm de largo x 71,4 cm de alto Especificaciones: Lavable, No tóxico Características: Cuatro patas en los extremos	10	10	20
98	ARMARIO PLASTICO	UNIDAD	Caracteristicas: armario plástico grande 2 puertas, 4 entrepaños desmotables Medidas mínimas apróximadas: largo 65 cm, ancho 45 cm, alto 180 cm.	2	2	4

99	ESTANTERIA PARA LIBROS	UNIDAD	Material: Metálico: Caracteristicas: 5 entrepaños desmontables, peso minimo a soportar por entrepaños: 100 kg . Medidas apróximadas o similares: ancho 92 cm, largo 46 cm, alto 185 cm	1	1	2
107	ARCHIVADOR VERTICAL EN MADERA 3 GAVETAS 105 X 50 X 60 CMS	UNIDAD	EN MADERA 3 GAVETAS 105 X 50 X 60 CMS	2	2	4
109	ARCHIVO RODANTE SENCILLO MANUAL	UNIDAD	MATERIAL METALICO COMPUESTO POR 2 MODULOS FIJOS DE MEDIDAS APROXIMADAS O SIMILARES A 0.32X 0.96 X 2.14 UN MODULO RODANTE DE MEDIDAS APROXIMADAS O SIMILARES A 0.64 X 0.96X 2.14 Y PUERTA DE MEDIDAS APROXIMADAS O SIMILARES A 0.62 x 2.14	1	1	2
113	ESTANTE METALICO	UNIDAD	MEDIDAS APROXIMADAS O SIMILARES A 90 CMS X 2,00 MTS X ,35 CMS 5 ENTREPAÑOS * Marco en acero durable * 100% acero * marcos soldadospara más resistencia * fácil armado * capacidad de peso	1	1	2
115	ARCHIVADOR FIJO DE 4 CAJONES PAPELEROS	UNIDAD	ARCHIVADOR FIJO DE 4 CAJONES PAPELEROS Material: Metálico Volumen: mínimo 0,2400m3 Peso aproximado: 26,39 Kg Estante cajón: 15 Kgs Medida externa mínima: Alto (1321mm) ancho (413mm) profundidad (400mm) Medida interior cajon mínima: Alto (255mm), ancho (330mm),	2	2	4

			profundidad (372mm)			

LOTE N° 2 ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA CASA DE LA JUVENTUD	CANTIDAD REQUERIDA CENTRO FORJAR	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	BAJO ELECTRICO	UNIDAD	INSTRUMENTO DE CUERDA CUATRO CUERDAS ELECTRICO CON CONTROLES EQ, VOLUMEN CAPSULA DE CUELLO, VOLUMEN CAPSULA DE PUENTE; TRASTES 24, MATERIAL NECK MAPLE, MATERIAL FINGERBOARD PALOROSA; MATERIAL CUERPO BASSWOOD O ALISA. ESCALA 864MM/34 PULGADAS. ESTUCHE SEMIDURO Y CABLE DE LÍNEA BLINDADO DE 4 MTS.	3	0	3
2	BAQUETAS PARA BATERIA	JUEGO	JUEGO DE BAQUETAS DE MADERA SELECCIONADA Y PESO BALANCEADO CALIBRE 5B PUNTA DE MADERA.	15	4	19
3	BOMBO 24"	UNIDAD	BOMBO DE MURGA 24 C/ MAZO Y CORREA CANCHA EN CUERDA CON GOLPEADOR Y PLATILLOS	2	2	4
4	CUERDAS PARA BAJO ELECTRICO	JUEGO	JUEGO DE 4 CUERDAS PARA BAJO ELECTRICO CALIBRE 0.4	10	0	10
5	CUERDAS PARA GUITARRA ACUSTICA	JUEGO	JUEGO DE 6 CUERDAS DE NYLON PARA GUITARRA ACUSTICA CALIBRE 0.11	10	0	10
6	CUERDAS PARA GUITARRA ELECTRICA	JUEGO	JUEGO DE 6 CUERDAS PARA GUITARRA ELECTRICA CALIBRE 0.11	10	0	10
7	CUERDAS PARA GUITARRA ELECTROACUSTICA	JUEGO	JUEGO DE 6 CUERDAS PARA GUITARRA ELECTROACUSTICA CALIBRE 0.10	10	0	10
8	JUEGO DE GAITAS	UNIDAD	JUEGO DE GAITAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO, OVEJERAS O SAN JACINTERAS HEMBRA Y MACHO APAREADAS EN CARDÓN,	10	2	12

			CON ENCABEZADO DE CARBÓN MINERAL Y CERA DE ABEJAS, BOQUILLA PLÁSTICA			
9	GUITARRA ACUSTICA MEDIANA	UNIDAD	GUITARRA ACUSTICA EN MADERA CON ESTUCHE SEMIDURO	3	2	5
10	GUITARRA ACUSTICA GRANDE	UNIDAD	GUITARRA ACUSTICA EN MADERA	2	4	6
11	GUITARRA ACUSTICA PEQUEÑA	UNIDAD	GUITARRA ACUSTICA EN MADERA	2	2	4
12	GUITARRA ELECTRO ACUSTICA	UNIDAD	GUITARRA ELECTRO -ACUSTICA EN MADERA CON ADAPTACION PARA AMPLIFICAR EL SONIDO CON ESTUCHE SEMIDURO Y CABLE DE LINEA BLINDADO DE 4 MTS	2	0	2
13	GUITARRA ELECTRICA	UNIDAD	GUITARRA ELECTRICA DE 22 TRASTES, SISTEMA DE FUENTE MOVIL (VIBRATO), 3 MICRÓFONOS SINGLE COIL, CUERPO EN ARCE (MAPLE), DIAPASON EN PALO DE ROSA INDIO, DOS CONTROLES DE TONO, CONTROL DE VOLUMEN, INTERRUPTOR DE TRES VIAS, STRAP AJUSTABLE,ESTUCHE SEMIDURO INCLUYE CABLE DE LINEA BLINDADO DE 4 MTS	2	0	2
14	KIT DE SILENCIADORES DE ESTUDIO PARA BATERIA	Kit	KIT DE SILENCIADORES DE ESTUDIO PARA BATERIA. SILENCIADORES 12",13",14",16",22",HH+CR+RD MUTEPP3 PACK DE SILENCIADORES PARA BATERÍA. SILENCIADORES (MUTEADORES) FABRICADOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, LO QUE PERMITE A CUALQUIER BATERISTA PRACTICAR EN SILENCIO.	2	1	3
15	GÜIRO DE MADERA	UNIDAD	Güiro de madera de 32cms x 9.5cms incluye trinche metálico	4	1	5
16	PARCHES PARA BATERIA	KIT	KIT DE PARCHES PARA BATERÍA DE 12", 13", 14", 16" Y BOMBO DE 22”	5	2	7

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

17	REDOBLANTE	UNIDAD	REDOBLANTE METALICO DE 14" CON PARCHE DE ACETATO	2	1	3
18	SET BÁSICO DE BATERIA	SET	BATERIA BÁSICA EN MAPPLE COMPUESTA POR BOMBO 22"; SNARE 14" Y BASE; HIHTAT 14" CON BASE ; TOM 12"; TOM 13"; TOM PISO 16"; CRASH 16" CON BASE; RIDE 20"; CHINA 18" CON BASE. UN SET COMPUESTO POR 3 PARES DE BAQUETAS 5B, PUNTA DE NYLON Y 3 PUNTA DE MADERA; SILLA (STAND) PARA BATERIA DE AJUSTE DE ALTURA CON ROSCA (NO MARIPOSA) CON SET DE ESTUCHES DUROS DE POLIETILENO PARA CADA UNO DE SUS COMPONENTES	2	1	3
19	SET DE PLATILLOS PARA BATERIA	SET	SET DE PLATILLOS PARA BATERIA DE METAL BRONCE Y LATON, SONIDO BRILLANTE. CHARLES 14", CRASH 16" ,RIDE 20" Y CHINA 18" CON SET DE ESTUCHES DUROS PARA CADA PLATILLO	3	1	4
20	TAMBOR ALEGRE	UNIDAD	TAMBOR ALEGRE CON PARCHE DE CUERO CON ESTUCHE, CUÑAS, MADERA CEIBA O CARACOLÍ, CON LOS BORDES PULIDOS. POSEE UN SOLO PARCHE EN LA BOCA SUPERIOR, TIENE FORMA DE CONO TRUNCADO. MEDIDAS: 70 CM DE ALTURA, 28 CM DE DIAMETRO SUPERIOR, 25 CM DE DIAMETRO INFERIOR. ENSAMBLADO CON ATADURAS O AROS DE ALAMBRE, TENSION CON CUERDAS Y CUÑAS DE MADERA.	5	1	6
21	TAMBOR LLAMADOR	UNIDAD	TAMBOR ALEGRE CON PARCHE DE CUERO CON ESTUCHE, CUÑAS, MADERA CEIBA O CARACOLÍ, CON LOS BORDES PULIDOS. CUERPO CONICO CON 30 A 40 CM DE ALTURA, SU UNICA MEMBRANA, SITUADA EN LA BOCA MAS ANCHA DEL ARMAZON, SE AJUSTA CON UN ARO ELABORADO	5	1	6

			DE BEJUCOS. EL TAMBOR SE TEMPLA POR SISTEMA DE TENSION POR MEDIO DE CUÑAS UBICADAS EN UN CINTURON SITUADO EN LA PARTE MEDIA DEL CUERPO DEL INSTRUMENTO.			
22	TAMBORA COSTEÑA CON GOLPEADORES	UNIDAD	TAMBORA EN MADERA CON PARCHE DE CUERO CON ESTUCHE SEMIDURO, GOLPEADORES Y BASES. TAMBORA ELABORADA CON MADERAS TROPICALES COMO LA CEIBA Y EL BANCO. MEDIDAS: 70 CM DE ALTURA X 60CM ANCHO	5	1	6
23	TAMBORA ANDINA CON GOLPEADORES	UNIDAD	TAMBORA EN MADERA CON PARCHE DE CUERO CON ESTUCHE. FABRICADA CON ARO CILINDRICO GRANDE EN TRIPLEX, CON PARCHES EN CUERO Y TENSORES EN LAZO GRUESO. GOLPEADORES EN MADERA	4	1	5
24	ORGANETA DE 5 OCTAVAS	UNIDAD	TECLAS SENSIBLES A LA PULSACIÓN, VARIEDAD DE VOCES Y ARPEGIADOR; FUNCIÓN PATTERN; POTENCIÓMETROS DE CONTROL EN TIEMPO REAL; CONTROL DEL TONO EN TIEMPO REAL CON LA RUEDA DE PITCH BEND; VARIEDAD DE ESTILOS DE ACOMPAÑAMIENTO; SECUENCIADOR DE PISTAS; 4 PADS X 8 BANCOS DE MEMORIAS DE REGISTROS; LECTOR DE MEMORIA USB. INCLUYE ATRIL PARA PARTITURAS; ADAPTADOR DE CORRIENTE Y FORRO. POTENCIA DE 20 A 50 WATTS. CONEXION DE 110V	5	0	5
25	AMPLIFICADOR PARA GUITARRA	UNIDAD	Amplificador de guitarra 100 W para guitarra con amplificador de 2 canales independientes, FX dual y altavoz de 12 "; Procesador de efectos digital con chorus, flanger, delay además de reverberación por separado; EQ Independiente de graves y agudos	3	0	3

			controles de tono en cada canal; Control de contorno para el rango medio. Adicional para auriculares y salida de línea con simulación de altavoz integrada. Entrada para pedales de efectos. Conexión 110V			
26	AMPLIFICADOR PARA BAJO	UNIDAD	100 W y 2 canales para bajo con altavoz de aluminio 10 "; Canal limpio con control de ganancia dedicado. EQ gráfico de 5 bandas EQ; Salida de auriculares independiente; Componentes de alta calidad. Conexión 110V	1	0	1
27	BASE PARA MICROFONO	UNIDAD	Bases de ubicación estática para microfonos con boom de acero, color negro. Boom con longitud de mínimo 68 cm. Altura de 89,9 a 106 cm. Diseño con 3 patas con puntas en goma	10	2	12
28	CABINAS ACTIVAS	UNIDAD	Dimensiones: 15 pulgadas mínimo. Material: Fibra de nylon ó polipropileno para espacios abiertos . Salida de sonido: 400 vatios mínimo RMS. Doble salida. Que permita sacar la señal de una cabina a otra. Ajuste volumen, entradas auxiliares en RCA, USB y micrófono. Conectividad Bluetooth. Con base de soporte. Conexión 110V	3	0	3
29	CONSOLA DE SONIDO DIGITAL	UNIDAD	Consola digital de 32 a 40 canales con faders monitorizados, ideal para estudios profesionales y proyectos caseros. Incluye software de grabación.	1	0	1
30	CONTROLADOR MIDI DE AUDIO	UNIDAD	Teclado controlador Midi USB de 4 a 5 octavas con teclas pesadas, Synth-action y sensibles a la velocidad - pads para producción sensibles a la velocidad. Conexión 110V	1	0	1
31	EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 10 METROS	UNIDAD	EXTENSION DE CABLE BLINDADO CON CONECTORES (METAL, DE CONDUCTORES, CALIBRE DE LOS	15	3	18

			CONDUCTORES, RECBURIMIENTO DE LOS METALES, DEPARADOR, COMPUESTO PARA AISLAMIENTO) PARA MICROFONO DE 10 METROS DE LONGITUD XLR MACHO A XLR HEMBRA			
32	EXTENSIÓN PARA MICROFONO DE 5 METROS	UNIDAD	EXTENSION DE CABLE BLINDADO CON CONECTORES (METAL, DE CONDUCTORES, CALIBRE DE LOS CONDUCTORES, RECBURIMIENTO DE LOS METALES, DEPARADOR, COMPUESTO PARA AISLAMIENTO) PARA MICROFONO DE 5 METROS DE LONGITUD XLR MACHO A XLR HEMBRA	20	3	23
33	EXTENSIONES ELECTRICAS	UNIDAD	Extensiones eléctricas de uso industrial Longitud: 15 Mts; Tipo: Electrica; Tipo de conectores: Polo a tierra; Calvija Macho 15 Amperios 125 Voltios en PVC con toma aérea de 15 Amperios C/P.	6	2	8
34	MEDUSA O SNAKE DE AUDIO	UNIDAD	Medusa Snake De Audio de 25 Mts de largo Con 16 Canales XLR Hembra y 4 XLR Macho para retornos	1	2	3
35	MICROFONOS	UNIDAD	Microfono de mano. Patron polar: cardiode, respuesta de frecuencia: 50hz-15khz, impedancia de salida: 150ohmios, Low cut filter: sin filtros, conector: XLR, con cables de XLR Macho a XLR Hembra	10	2	12
36	MICROFONOS INALAMBRICO	UNIDAD	Mircrofono inalambrico de mano con consola y pilas; Canal Dual Channel, hasta 99 presets de frecuencias lejanas Respuesta frecuente 40-50 MHz. Frecuencia de Tono 35KHz 35KHz Dinámica > 100dB > 100dB MicJInstrument entrada 10dBu 10dBu Micrófono Cápsula Condensador dinámico	4	1	5
37	MARACONES DE TOTUMO	Par	MARACONES DE TOTUMO, RELLENOS CON SEMILLAS DE CHUIRA. Longitud	10	3	13

			de 11 pulgadas. Apropiado para música tradicional del atlántico colombiano. Longintud aprox 15 CM. Diametro aprox 12cm			
38	PISO EN VINILO	ROLLO	Rollo de tapete en vinilo o linoleo para danza de 4m x 4m con grosor de 1.5cm	4	2	6
39	ESPEJOS PARA DANZA	UNIDAD	JUEGO DE ESPEJOS PARA DANZA DE 2M X 50 CM	5	4	9
41	AUDIFONOS	UNIDAD	Audífonos que ofrecen una excelente reproducción de sonido y comodidad. Parlantes dinámicos para reproducir con precisión las frecuencias bajas, medias y altas Auriculares cerrados Max. Potencia de entrada de 100 mW a 200 mW Ancho de banda de frecuencia de audio de 16 a 20000 Hz Auriculares de sensibilidad 112 dB SPL / V Impedancia nominal 32 ohmios Almohadillas de cuero sintético Longitud del cable 3 m Tipo Enchufe estéreo: 3,5 mm (1/8 de pulgada) con adaptador de tornillo de 6,3 mm (1/4 «) Peso neto máximo 200 g	6	2	8
42	DISTRIBUIDOR DE AUDIFONOS	UNIDAD	Distribuidor mezclador para audífonos de 4 canales Tipo de entrada: ¼” TRS, balanceada Salida: ¼” TRS, asimétrico, impedancia balanceada, Salida de audifonos. Conexión 110V	2	1	3
43	KIT DE MICRÓFONOS PARA BATERIA	UNIDAD	Kit de micrófonos para batería compuesto por: 1 Mic para Bombo, 1 Mic Para redoblante, 2 mics para toms y 1 mic para hihat , 2 Mic para Overheads Cables XLR	1	1	2
44	MONITORES DE ESTUDIO	UNIDAD	Par de monitores de estudio compacto para producción y mezcla de música. Respuesta de frecuencia	1	1	2

			plana en un tamaño compacto. Bi amplificado 130 vatios (70w + 60w) amplificación clase A/B. Parl 8" Tweeter de 1" con cúpula de seda. Respuesta de frecuencia 38 Hz - 22 kHz. UNIDAD. Conexión 110V			
49	Clavas para malabares	SET	Set clavas de malabares para todos los niveles El contenido incluye 3 clavas de malabares en plástico con asas de fácil agarre	3	2	5
50	Pelotas para malabares	SET	Set pelotas de malabares para todos los niveles El contenido incluye 3 pelotas de malabares con peso adecuado, bajo rebote y fácil agarre - Tamaño: 65 mm. - Peso: 120 gr. - Material: cuero, suave al tacto, relleno de semillas.	2	2	4
51	Aros para malabares	SET	Set de 4 Aros para malabares Diámetro: 32cm, grosor de 4mm y Peso: 100gr Material: Plástico Duro	2	2	4
52	Hulas-Hulas para malabares	UNIDAD	Hula hula para circo y deportes fitness De 38”(96cm), 40”(101cm) o 42”(106cm) de diámetro. Peso Máximo 1 Lb Material liviano preferiblemente: HDPE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Otro material aceptable: PE (POLIETILENO) o PP (POLYPROPILENO O POLYPRO)	4	4	8
53	Cariocas para malabares	PAR	Par de cariocas para malabares con peso adecuado y fácil agarre	2	2	4
54	Monociclos para malabares	UNIDAD	Cuenta con una llanta de aleación Altura de asiento fácilmente ajustable 20"	2	2	4

55	Diabolos para malabares	UNIDAD	* Material: plastico * Dimensiones: 10cm Diametro x 12cm largo/3.94 * El paquete incluye: - 1 x Diabolo - 2 x Palo	2	2	4
56	Par de Zancos	PAR	Madera amarilla ligera, resistente, 1 metro, con correas cocidas, zapatos antideslizantes y espuma para protección del pie	2	2	4
57	Telas para acrobacia aérea	JUEGO	10 yards elástico bajo duradero (nailon) - 2 mosquetones – Rosca Max Carga de rotura: 23 K - 2 correa de nailon Extended – 3 ft largo - Figura de ocho de rescate/descender – Diámetro: 8 – 12 mm, Fuerza: 32 KN = 7194 libras Fuerza (lbf) (aluminio) - Montañismo – Max Resistencia de giro: 30 kN = 6744 libras Fuerza (lbf) (aluminio)	2	1	3
72	AEROSOLES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	Baja Presión. Alta Cobertura Acabado Mate 400 ml Colores variados	500	500	1000
73	BROCHAS GRUESAS	UNIDAD	Brocha de cerda gruesa	200	100	300
74	BROCHAS DELGADAS	UNIDAD	Brocha de cerda natural delgada de 1.5" a 2"	200	100	300
75	VINILO X CANECA DIFERENTES COLORES	UNIDAD	CANECA DE 5 GALONES DE COLORES	195	50	245
76	VINILO X CANECA NEGRO	UNIDAD	CANECA DE 5 GALONES COLOR NEGRO	194	50	244
77	VINILO X CANECA BLANCO	UNIDAD	CANECA DE 5 GALONES COLOR BLANCO	194	50	244
78	CANECA MEZCLADORA DE PINTURA	UNIDAD	CANECA PLASTICA DE 5 GALONES CON EXCELENTE CUBRIMIENTO	10	5	15

79	BOQUILLAS TRAZO ANCHO	UNIDAD	BOQUILLAS GRUESAS PARA AEROSOL. Trazo ancho para relleno de grandes superficies en menos tiempo. Esta Boquilla produce líneas que son de 3.54 CM a 9 CM máximo.	1000	1000	2000
80	BOQUILLA TRAZO FINO	UNIDAD	BOQUILLAS DELGADAS PARA AEROSOL. Trazo fino. Esta Boquilla produce líneas que son de 1 CM a 2 CM maximo.	1000	1000	2000
81	LACAS	UNIDAD	Aerosol Laca Transparente Brillante 300 Ml.	200	100	300
82	SET DE RODILLO PARA PINTAR	SET	Para pintura en agua tipo 1 Material plástico PP, cepillo: esponja flocado Tamaño del producto: 31.5 * 23 * 10 cm 1cm = 0.39 pulgadas Paquete incluido: 1 x 3 piezas pincel 1 x El contenedor 1 x La placa	200	30	230
100	CABALLETE ESTUDIO 140 CMS	UNIDAD	Tripode fabricado en madera color natural con acabado en laca brillante Largo: Mínimo 54 Pulgadas Ancho: Mínimo 5.8 Pulgadas Alto: Mínimo 4.8 Pulgadas	4	2	6
110	CUNUNO MACHO Y HEMBRA	PAR	Tambor tradicional de música del pácifico, macho y hembra, tambor de cuero. De 70 a 75 cm de alto, 25 a28 cm de ancho, madera de cedro o balso, cabo y cuñas.	4	4	8
116	BOMBO PACIFICO	UNIDAD	Cilindro de madera Cedro con 2 parches de cuero y tatabra respectivamente. Cabo o cabulla. 60 cms de diámetro	2	2	4
117	MARIMBA	UNIDAD	MADERA CEDRO, CON BASE Y CAJA DE RESONACIA DE GUADUA, TABLADO DE CHONTA DE 24 T O 18 TABLAS	2	2	4
118	GOLPEADORES DE BOMBO	PAR	DE MADERA CON TERMINACIÓN DE MASO Y APAGADO PARA EL GOLPE Y	8	8	16

			EL CONTRAGOLPE.			
119	GOLPEADORES DE MARIMBA	PAR	DE MADERA CON TERMINACIÓN DE CAUCHO	8	8	16
120	GUASÁ MACHO Y HEMBRA	PAR	En madera de guadua, con semillas chuiras	3	3	6
130	CAJAS DIRECTAS ACTIVAS	UNIDAD	Convertidor de señal de instrumento no balanceada hi-z a señal de micrófono balanceada low-z.	5	0	5
139	Soporte ajustable de mesa para micrófono con araña	UNIDAD	Soporte de micrófono flexible es ideal para estudios de radio o de doblaje y para cabinas de grabación compactas. Compatible con todos los micrófonos dinámicos y condensador del mercado, pudiendo adaptar diferentes shockmount y pipetas. Ajustable con movimiento articulado y pinza giratoria, permite colocar pesados micrófonos de condensador, además de un anti pop mientras se mantiene estable elegida. Práctico sistema de muelles para articulación, método de sujeción se encarga que asegura la estabilidad, anclando el soporte a tu mesa.	5	0	5
172	Microfonos de Condensador	UNIDAD	Micrófono condensador de gran diafragma con directividad cardioide para gran rendimiento en el escenario y en el estudio. Dispone de un previo para conseguir una respuesta transparente, un filtro de baja frecuencia conmutable y un atenuador de 15 dB conmutable que da versatilidad ante la variabilidad en los niveles de presión sonora. Captación lateral, resistente y versátil, con bajo nivel de ruido autógeno. Respuesta en frecuencia amplia. Sistema antigolpes para mejorar la estabilidad de montaje y minimizar el ruido por transitorios.	5	0	5

			Estuche acolchado con cremallera, para una protección adicional durante el almacenamiento y el transporte. Diseño industrial moderno con rejilla y acabado metálicos de color negro			
173	Pantalla acústica para grabación	UNIDAD	Pantalla difusora acústica ideal para Home Studio y grabaciones sencillas. La pantalla mejora el sonido del espacio acústico alrededor del micrófono, este aisla el micrófono eliminando el ruido externo y filtrando armonicos externos. La pantalla tiene un inserto de metal con rosca universal de 5/8 " que se adjunta a un micrófono. Soporte de suspensión integrado garantiza la estabilidad física de su micrófono y reduce el ruido de las vibraciones.	2	0	2
174	Preamplificador de microfono	UNIDAD	Pleamplificador Basado en tubo de un solo canal Tubo de vacío 12AX7A seleccionado a mano Control de ganancia de entrada y salida variable Ideal como una caja de tubo DI Conexiones XLR y 1/4 " De bajo costo, rendimiento profesional Ruido excepcionalmente bajo Un alimento básico en muchos estudios Number of Channels 1 Inputs 1 x XLR, 1 x 1/4" TS phone Output 1 x XLR, 1 x 1/4" TS phone Phantom Power +48V Multi Function No Gain Range 70dB (XLR to XLR typical) Maximum Output Level +28dB (XLR), +22dB (1/4") Frequency Response 10Hz to 20kHz Noise EIN: -129dBu ("A" weighted XLR to XLR) Dimensions 5" x 5.5" x 2" heavy duty	2	0	2

			desktop enclosure Specialties Phase reversal switch			
175	Kit de grabacion	KIT	Interfaz de Audio Firewire de 8 Canales Microfono/Instrumento a 24 bits 96 Khz. Entrada y salida MIDI,entrada y salida S/PDIF, 2 puertos FireWire 400, Phantom Power, 8 salidas TRS, 2 salidas (L/R) Main, 2 entradas balanceadas TRS para inserts sends y 2 entradas balanceadas TRS para insert returns. Incluye audìfonos y micrófono condensador. Compatible con Avid Pro Tools, Ableton Live, Steinberg Cubase, etc.	1	0	1
176	Base de micrófono con boom telescópico	UNIDAD	Base de microfono con Boom telescópico. Dimensión de la base : 68 Cm de diámetro. Altura minima: 90 cm Altura maxima: 180 cm Peso: 2,2 kg Available color Boom length: 750 mm	10	0	10
177	Cubículo para aislamiento de batería	UNIDAD	Cubiculo plegable de tres paredes en policarbonato transparente para aislamiento acustico de bateria.	2	0	2
178	UPS Interactiva	UNIDAD	Ups 2000va 1400w Cdp Uprs 2008 Interactiva 8 entradas	2	0	2
179	Cable extensor de audífonos	UNIDAD	cable extensor de audifonos 5 metros tipo resorte Plug de 1/4 Jack de 1/4	5	0	5
180	Cable 2 A 1 Rca A Plug 3.5mm	UNIDAD	Cable 2 A 1 Rca A Plug 3.5 m.m para conectar celulares equipos mp3 de computo y demas 3.6 metros	10	0	10
181	EXTENSIÓN PARA INSTRUMENTOS DE 10 METROS	UNIDAD	EXTENSION DE CABLE BLINDADO CON CONECTORES (METAL, DE CONDUCTORES, CALIBRE DE LOS CONDUCTORES, RECBURIMIENTO DE LOS METALES, DEPARADOR, COMPUESTO PARA AISLAMIENTO)	10	0	10

			PARA GUITARRA E INSTRUMENTOS TS SEÑAL MONOFONICA 10 METROS DE LONGITUD			
182	EXTENSIÓN PARA MONITORIZACION DE 10 METROS	UNIDAD	EXTENSION DE CABLE BLINDADO CON CONECTORES (METAL, DE CONDUCTORES, CALIBRE DE LOS CONDUCTORES, RECBURIMIENTO DE LOS METALES, DEPARADOR, COMPUESTO PARA AISLAMIENTO) PARA MONITORIZACION TRS SEÑAL ESTEREOFONICA 10 METROS DE LONGITUD	10	0	10
183	Cable De Audio 2 Rca A 2 Plug Ts De 1/4 6,3 Mm. 3,6 Metros	UNIDAD	Cable De Audio 2 Rca A 2 Plug Ts De 1/4 6,3 Mm. 3,6 Metros para conectar diferentes componentes de audio entre ellos controladores y mesas de mezcla	6	0	6
184	Cable Plug Ts De 1/4 6,3 Mm A Xlr Canon Hembra	UNIDAD	Cable Plug Ts De 1/4 6,3 Mm A Xlr Canon Hembra para conectar diferentes dispositivos de audio controladores y mesas de mezcla	10	0	10
185	Cable Usb 2.0 Macho A/b 1.5m	UNIDAD	Cable Usb 2.0 Macho A/b 1.5m para conectar diferentes dispositivos de audio controladores y mesas de mezcla	6	0	6
186	Supresor de pícos de 6 salidas	UNIDAD	Supresor de picos de energía, con botón de encendido y apagado con interruptor de circuitos, cable de trabajo pesado con enchufe de cabeza plana, caja resistentes a impactos. Amperaje 15 amp Voltaje 120 v Para conectar diferentes dispositivos electrónicos principalmente sonido y computadores	10	0	10
187	Filtro Anti Pop Microfono	UNIDAD	Parabrisas con filtro pop Doble capa para un uso conveniente y fáci Soporte de cuello de ganso flexible de 360 grados Montaje giratorio para una fácil instalación. abrazadera ajustable que se fije de forma segura a cualquier soporte de micrófono	8	0	8

			Tamaño : 154 mm / 6.10 pulgadas de diámetro Longitud del cuello: 370 mm / 14.55 pulgadas			
188	SUPERFICIE DE CONTROL MIDI	UNIDAD	superficie de control MIDI con 64 pads de control sensibles a la velocidad y retroiluminados en RGB. Además incluye 16 botones de control alrededor de los pads, 8 de los cuales son asignables.	1	0	1
189	Preamplificador digital	UNIDAD	Preamplificador digital de tubo de 2 canales con compresor, ecualizador semiparamétrico, filtro de corte bajo, impedancia de entrada variable, phantom power, interruptor de ganacia (+20dB) e inversión de fase, medidores analògicos y led.	1	0	1
190	Ocarinas	UNIDAD	Instrumento musical de viento, hecho generalmente de arcilla o porcelana, de reducido tamaño, forma ovalada y ligeramente alargada y por lo general con diez orificios	4	0	4
191	Cha chas	UNIDAD	Instrumento musical de origen africano compuesto por una güira seca y hueca recubierta por una malla en cuyos hilos se insertan semillas que al mover la güira producen un sonido característico	4	0	4
192	Tiple	UNIDAD	Tiple acústico elaborado en madera	2	0	2
193	Charango	UNIDAD	Instrumento de cuerda originario de los Andes, elaborado en madera	2	0	2
194	Flautas	UNIDAD	Flauta andina. Consiste en una hilera de caños de carrizo abierta en uno de sus extremos y dispuestos en orden y afinados en escala pentatónica	4	0	4
195	Quenas	UNIDAD	Instrumento de viento de bisel elaborado en madera	4	0	4
196	Quenachos	UNIDAD	Quenacho Elaborado En Bambú	4	0	4
197	Zampoñas grandes	UNIDAD	bambú natural. Tiene dos filas separadas de tubos abiertos en un extremo y cerrados en el otro	3	0	3

198	Zampoñas pequeñas	UNIDAD	bambú natural. Tiene dos filas separadas de tubos abiertos en un extremo y cerrados en el otro	3	0	3
199	Traje tradicional diario hombre cultura pastos	UNIDAD	tallas variadas (M, L)	4	0	4
200	Traje tradicional diario mujer cultura pastos	UNIDAD	tallas variadas (M, L)	4	0	4
201	Traje tradicional diario hombre cultura muiscas	UNIDAD	tallas variadas (M, L)	7	0	7
202	Traje tradicional diario mujer cultura muiscas	UNIDAD	tallas variadas (M, L)	7	0	7
203	Flauta carrizo	UNIDAD	instrumento de viento	5	0	5
204	Vestuario jóvenes (hombre)	UNIDAD	tallas variadas (M, L) pantalon, camisa y accesorios	5	0	5
205	Vestuario jóvenes (mujer)	UNIDAD	tallas variadas (M, L) pantalon, blusa y accesorios	5	0	5
206	Platillos	UNIDAD	Instrumento idiófono de percusión por choque, consistentes en dos discos metálicos	5	0	5
207	Maracas	UNIDAD	instrumento idiófono y de oscilación constituido por una parte esférica hueca sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella.	5	0	5
208	Clarinetes	UNIDAD	instrumentos de viento-madera	3	0	3
209	Guacharacas	UNIDAD	Es hueca en la tercera parte central inferior, y posee ranuras longitudinales y transversales en la superficie	5	0	5

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

LOTE N° 4 ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA CASA DE LA JUVENTUD	CANTIDAD REQUERIDA CENTRO FORJAR	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
59	SACO DE BOXEO	UNIDAD	Tula de boxeo - Saco de boxeo Incluye cadena mosqueton y chazo expansivo Relleno : Aserrin Altura: 120cm Diámetro: 35cm Peso: 40Kg	2	1	3
60	GUANTES PARA SACO DE BOXEO	PAR	Construcción de cuero Skintex Premium. Panel de malla específico colocado debajo del puño para una gran regulación térmica. Espuma de triple densidad Palma reforzada para una absorción máxima. Pulgar completo al 100% para una mejor prevención de lesiones. Costuras reforzadas para una calidad duradera. Gran recinto de velcro con elástico. Puños largos que mejoran la protección de la muñeca. 25 LIBRAS.	5	2	7
61	Golpeadores de mano, Manoplas para entrenamiento de boxeo.	PAR	Golpeadores de mano, Manoplas para entrenamiento de boxeo. Mitones con punto de golpe. Calidad para entrenamiento de golpe y velocidad. Relleno de espuma densa para la protección y absorción de impactos. Malla dorsal en cada dedo para ajuste seguro. Contiene: - 2 unidades (1 Par) de manoplas	2	2	4

62	CASCO DE PROTECCION PARA BOXEO	UNIDAD	Material: Cuero sintético Espuma de impacto impact-dura para absorber los golpes y patadas. cobertura total de la cabeza, mejillas y mentón Variedad de tamaños que incluyen S / M - Circunferencia de la cabeza hasta 56.5 cm L / XL - Circunferencia de la cabeza 56.5 cm y más	4	4	8
63	PROTECCION DENTAL BOXEO	UNIDAD	Material: silicona de grado FDA No tóxico, protege los dientes de golpes	100	30	130
64	PELOTAS PARA PILATES	UNIDAD	Pelota Balon Pilates Yoga 65 Cms. Dimension: 65 cm Peso Máximo: 100 Kilos Material de latex	4	4	8
65	COLCHONETAS PARA GYM.	UNIDAD	Colchoneta deportiva de gimnasia, 6'x2'x1.5 Colchoneta gruesa plegable Medidas apróximadas de 6 pies de largo 2 pies de ancho (72 "x 24") a 1.5 "de espesor Material: tapete plegable con espuma EPE de alta densidad Diseño de alfombrilla plegable de cuatro paneles con asas, fácil de guardar y transportar, ideal para yoga, aeróbicos, pilates, MMA y más	1	5	6
66	BALON MEDICINAL	UNIDAD	Peso: 1kg. Diametro 13cm. Relleno: arena.	4	4	8
67	RUEDA ABDOMINAL	UNIDAD	Rueda de PVC durable con apretones de mano y varillas de acero Con cuerdas elásticas para fortalecer los abdominales y entrenar los músculos superiores del cuerpo. Para usuarios de máximo 100 Kg Ancho: 14cms Alto: 14: cms Largo: 29 cms Peso aprox: 0.86Kgs	2	2	4

101	BALONES DE FUTBOL	UNIDAD	BALÓN DE FUTBOL APROBADO FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO) CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA, SUPERFICIE LISA Y ACABADO BRILLANTE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU CON DISEÑO EN CUBIERTA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN COCIDO A MANO, NEUMÁTICO DE CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA, DE TAMAÑO Y PESO QUE MANTENGA SUS ESPECIFICACIONES FIFA, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PERDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE.	5	5	10
102	BALONES DE MICROFUTBOL	UNIDAD	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN O MICROFÚTBOL, , CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AMF (ASOCIACIÓN MUNDIAL DE FUTBOL DE SALÓN), DE SUPERFICIE LISA Y ACABADO MATE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC, CON DISEÑO EN CUBIERTA PVC, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, CON 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES AMF DE TAMAÑO Y PESO, IMPERMEABLE AL AGUA, QUE MANTENGA SUS ESPECIFICACIONES DE LA AMF, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PERDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA DE 58-62	5	5	10

			CM, PESO 440 - 450 GRS.			
103	BALONES DE BALONCESTO	UNIDAD	Balones de baloncesto número 7 en cubierta de caucho, diseño giugiaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático butilo en una superficie granulada. Medidas 75-78 cm, peso entre 567-650 grs.	2	2	4
104	BALONES DE VOLEIBOL	UNIDAD	BALÓN DE VOLEIBOL, OFICIAL FEDEVOLEI COLOMBIA, DISEÑO FLISTATEC, APROBACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑOS DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA DE MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE, 18 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES DE FIVB DE TAMAÑO Y PESO, IMPERMEABLE AL AGUA, QUE MANTENGA SUS ESPECIFICACIONES (FIVB), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PERDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65-67 CM, PESO 260-280.	2	2	4
105	COLCHONETAS PARA YOGA PILATES, GIMNASIA Y BODY FITNESS	UNIDAD	Colchoneta Para Yoga Pilates Gimnasia Body Fitness 170CM X 7MM textura suave, antideslizante, material PVC	1	20	21
114	FUTBOLIN	UNIDAD	Futbolín de mesa mediano en madera 18 jugadores Futbolin de mesa mediano Medidas: 69 x 37 x 24 cm fabricado en MDF de alta resistencia. varillas de acero	2	1	3

			jugadores fabricados en acrilico.			
1	BICICLETA ESTATICA SPINNING	Unidad	Medidas apróximadas o similares Superficie de ajuste del asiento: 21.5 cm Altura del asiento: 79 – 93.5 cm Altura del manubrio: 103 – 112 cm Dimensiones: 112 X 99.5 X 46.5 cm Peso: 22.564 kg	0	2	2
2	BICICLETAS CARDIO-ESTATICA	Unidad	Material: Acero, Hierro, PP,- Rodamiento: 120kg, Tamaño aproximado o similar: (L) X (W) X (H) 61X41X102cm /24.02"X16.14"X40.16"(appr.) Ajuste de altura para usuarios que miden entre 1,55 m y 1,95 m Consola con display de o pantalla LCD Buena estabilidad y comodidad. Conexión 110V	0	1	1
3	TROTADORA	Unidad	Caminadora eléctrica programable plegable. Motor de 1.5 HP Continuos Velocidad 1.0 – 14 Km/h Monitor LCD con programas preestablecidos Brazos ergonómicos con pulsímetro y *controles de respuesta rápida Monitor digital funciones: Velocidad, *Distancia, Tiempo, Calorías, Ritmo cardiaco Inclinación automática de 0 a 15% Plegable para fácil manejo. Peso máximo de usuario: 100 Kg. Conexión 110 Voltios	0	2	2
4	ELIPTICA MAGNETICA	Unidad	ELÍPTICA MAGNÉTICA MANUAL Equipo Cardiovascular. Función de remo. Estructura en acero, Carcasa plástica. Pintura electrostática Graduación de esfuerzo en el pedaleo manual Monitor LCD: Velocidad, Distancia, Tiempo, Quema de calorías, Pulsaciones. Sistema Magnético. Paso	0	2	2

			Amplio. Peso máximo usuario: 140Kg Medidas aproximadas o similares: Largo.165cm Alto.166cm Ancho.69cm			
10	BANDAS DE RESISTENCIA	Unidad	• Ideal para Ejercicios de Piernas, brazos, abdomen, sentadillas, desplazamientos. • Uso: entrenamiento físico. Medidas 25 cm de ancho x 5 cm de alto. • Resistencia alta color negro 22 libras de tensión,	0	10	10
11	BARRA DE EJERCICIOS 3 EN 1	Unidad	Sistema práctico de anclaje en dos soportes apernados a muro, rápido cambio de ejercicio de dominadas a fondos o viceversa, Argolla central para sacos de boxeo. Soporta 150 kilos. Incluye: 2 soportes a muro Barra de ejercicio	0	2	2
12	KITS DE PESAS	Kit	Mancuernas de diferente peso: 5k-10k-20k-30k	0	2	2
14	BANCAS PRESS DECLINABLES PARA PECHO	Unidad	Funciones del banco 90°,inclinado, declinado y plano el banco es de uso pesado y doméstico, el peso a soportar es de 250 kilos	0	1	1
15	RACK PARA SENTADILLAS	Unidad	Soporte para barra con seguros para barra y porta discos. Múltiples ejercicios como dominadas, sentadillas, press de pecho hombro. etc. Calibre 16, 1,60mm de espesor, peso máximo recomendado 420 libras.	0	2	2
16	MAQUINA MULTIFUERZA PARA ESPALDA	Unidad	• Estructura en hierro de alta resistencia • Pintura electrostática • Tapicería Indeformable • Trabajo pecho plano e inclinado, extensión pierna sentado y flexión pierna acostado, bíceps mariposa • SOPORTE VARIOS NIVELES PARA BARRA Y DISCOS ESTANDAR • Barra y Discos incluidos • Peso Máximo de Carga 100KG	0	1	1

25	MESA DE PING-PONG	Unidad	Mesa de Ping Pong Sport Fitness plegable MDF 12mm profesional Tabla en MDF de 12mm de espesor. Tubería PTS de 25mm x 25mm. Niveladores de piso anti deslizantes. Estructura plegable, con mallas, raquetas, y pelotas de repuesto	0	1	1
26	MALLA PARA VOLEIBOL CON SOPORTE	Unidad	Malla para voleibol corriente inmunizada (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos), calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon "Nylon" de 5 mm) con medidas oficiales (9,5 m de largo X 1 m de alto) y estructuras oficiales FIVB (cuadros trenzados de 10 X 10 cm), guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 4 reatas, (borde superior, borde inferior y bordes laterales), con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego multiple (interior y exterior) y color nailon (negro). Incluye soporte	0	1	1

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1 TERRITORIALIZACIÓN

Las dotaciones de elementos anteriormente relacionados se entregarán en dos ubicaciones:

- Centro Forjar ubicado en la Carrera 125 #132c-82, barrio Rincón Trinitario, UPZ El Rincón.
- Casa de la Juventud ubicado en la Carrera 125 #132c-82, barrio La Gaitana, UPZ Tibabuyes.

3.2 CRONOGRAMA DE VERIFICACIÓN Y ENTREGA

Una vez firmada el acta de inicio, al siguiente día hábil, el contratista deberá elaborar junto con el supervisor del contrato, un cronograma donde se determinen las fechas para la verificación de los elementos previo a la entrega, así como la fecha de entrega final de los elementos cumpliendo el plazo de ejecución establecido en el Estudio Previo, coordinando la documentación y los permisos necesarios para este proceso en cada uno de los jardines infantiles.

3.3 VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS

El contratista deberá presentar para la verificación de los elementos la ficha técnica de cada uno de estos en donde estén claramente descritas las especificaciones técnicas del producto, las cuales deben coincidir con las descritas en el presente documento. Esta revisión deberá quedar programada en el cronograma que elaborarán el contratista y el supervisor del contrato o apoyo, se realizará de manera presencial en el lugar acordado entre el contratista y el supervisor del contrato; este último deberá avalar los elementos verificados junto con el delegado de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Almacén del FDLS. Este proceso deberá quedar en acta de revisión y ser firmada por cada una de las personas que intervengan en el proceso.

3.4 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los elementos serán entregados por el contratista en la fecha establecida en el cronograma, posterior a la verificación y aprobación de los elementos por parte del supervisor del contrato, el delegado del Almacén del FDLS y el delegado de la Secretaría Distrital de Integración Social. Esta entrega la deberá realizar el contratista en cada uno de los jardines infantiles identificados anteriormente en compañía del delegado del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba, así como del supervisor del contrato. Para esta entrega el contratista deberá suministrar los documentos requeridos como ficha técnica del producto e instrucciones de ensamble o armado de aquellos elementos que así lo requieran.

En este proceso el contratista deberá suministrar al Fondo de Desarrollo Local de Suba una relación de productos entregados, debidamente detallados por artículo, referencia y valor unitario; adicionalmente, se debe entregar el soporte de las facturas que cumplan con lo establecido por el estatuto tributario.

Mientras se realiza la entrega de los elementos en cada uno de los jardines infantiles mencionados, el contratista deberá asumir todos los costos y gastos que se generen por concepto de bodegaje, transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objetos del contrato.

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

ANEXO: OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	valor de item	valor total
Sistema de regulación de voltaje	UNIDAD	2	310.400	620.800
Regulador de voltaje	UNIDAD	4	81.124	324.497
Telón portátil	UNIDAD	2	274.187	548.373
Tablero marcador seco	UNIDAD	4	725.560	2.902.240
Casillero metálico	UNIDAD	4	856.833	3.427.333
Soporte de pared para bicicleta	UNIDAD	6	16.765	100.589
Silla para escritorio ergonómica, graduable	UNIDAD	7	276.450	1.935.150
Biblioteca con dos puertas y 4 entrepaños	UNIDAD	2	384.120	768.240
Mesa ovalada modular	UNIDAD	8	202.525	1.620.197
Mesa exposición de tubo y madeflex	UNIDAD	8	242.500	1.940.000
Escritorio en madera 2 gavetas 60 x 120 x 72 cms	UNIDAD	4	516.800	2.067.199
Mesa rectangular	UNIDAD	2	279.683	559.367
Silla auditorio sin brazo	UNIDAD	50	21.017	1.050.833
Mesa plástica para adulto	UNIDAD	20	109.933	2.198.667
Armario plástico	UNIDAD	4	364.979	1.459.915
Estantería para libros	UNIDAD	2	382.956	765.912
Archivador vertical en madera 3 gavetas 105 x 50 x 60 cms	UNIDAD	4	1.050.510	4.202.040
Archivo rodante sencillo manual	UNIDAD	2	715.213	1.430.427
Estante metálico	UNIDAD	2	1.023.673	2.047.347
Archivador fijo de 4 cajones papeleros	UNIDAD	4	735.680	2.942.721
TOTAL				32.911.848

LOTE 2

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	valor de item	valor total
Bajo eléctrico	UNIDAD	3	1.036.784,50	3.110.353,50
Baquetas para batería	JUEGO	19	44.393,67	843.479,67
Bombo 24"	UNIDAD	4	485.258,67	1.941.034,67
Cuerdas para bajo eléctrico	JUEGO	10	134.830,00	1.348.300,00
Cuerdas para guitarra acústica	JUEGO	10	13.709,33	137.093,33

Cuerdas para guitarra eléctrica	JUEGO	10	27.677,33	276.773,33
Cuerdas para guitarra electroacústica	JUEGO	10	32.010,00	320.100,00
Juego de gaitas	UNIDAD	12	190.766,67	2.289.200,00
Guitarra acústica mediana	UNIDAD	5	244.924,95	1.224.624,77
Guitarra acústica grande	UNIDAD	6	235.971,88	1.415.831,30
Guitarra acústica pequeña	UNIDAD	4	185.625,65	742.502,58
Guitarra electro acústica	UNIDAD	2	804.672,88	1.609.345,75
Guitarra eléctrica	UNIDAD	2	1.332.133,33	2.664.266,67
Kit de silenciadores de estudio para batería	Kit	3	348.370,65	1.045.111,95
Güiro de madera	UNIDAD	5	31.169,33	155.846,67
Parches para batería	KIT	7	478.536,57	3.349.755,97
Redoblante	UNIDAD	3	1.221.797,51	3.665.392,52
Set básico de batería	SET	3	3.185.156,67	9.555.470,00
Set de platillos para batería	SET	4	3.191.299,88	12.765.199,52
Tambor alegre	UNIDAD	6	408.976,25	2.453.857,50
Tambor llamador	UNIDAD	6	329.800,00	1.978.800,00
Tambora costeña con golpeadores	UNIDAD	6	310.400,00	1.862.400,00
Tambora andina con golpeadores	UNIDAD	5	193.676,67	968.383,33
Organeta de 5 octavas	UNIDAD	5	902.700,86	4.513.504,30
Amplificador para guitarra	UNIDAD	3	1.789.973,33	5.369.920,00
Amplificador para bajo	UNIDAD	1	1.801.031,33	1.801.031,33
Base para micrófono	UNIDAD	12	67.221,00	806.652,00
Cabinas activas	UNIDAD	3	857.383,00	2.572.149,00
Consola de sonido digital	UNIDAD	1	6.062.500,00	6.062.500,00
Controlador midi de audio	UNIDAD	1	533.823,33	533.823,33
Extensión para micrófono de 10 metros	UNIDAD	18	48.985,00	881.730,00
Extensión para micrófono de 5 metros	UNIDAD	23	43.617,67	1.003.206,33
Extensiones eléctricas	UNIDAD	8	77.535,33	620.282,67
Medusa o snake de audio	UNIDAD	3	900.483,33	2.701.450,00
Micrófonos	UNIDAD	12	323.656,67	3.883.880,00
Micrófonos inalámbrico	UNIDAD	5	508.603,33	2.543.016,67
Maracones de totumo	Par	13	54.805,00	712.465,00
Piso en vinilo	ROLLO	6	509.250,00	3.055.500,00
Espejos para danza	UNIDAD	9	412.250,00	3.710.250,00
Audífonos	UNIDAD	8	152.290,00	1.218.320,00
Distribuidor de audífonos	UNIDAD	3	317.836,67	953.510,00
Kit de micrófonos para batería	UNIDAD	2	1.503.500,00	3.007.000,00
Monitores de estudio	UNIDAD	2	549.020,00	1.098.040,00

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Clavas para malabares	SET	5	147.440,00	737.200,00
Pelotas para malabares	SET	4	118.016,67	472.066,67
Aros para malabares	SET	4	65.960,00	263.840,00
Hulas-hulas para malabares	UNIDAD	8	133.536,67	1.068.293,33
Cariocas para malabares	PAR	4	97.646,67	390.586,67
Monociclos para malabares	UNIDAD	4	897.573,33	3.590.293,33
Diabolos para malabares	UNIDAD	4	86.976,67	347.906,67
Par de zancos	PAR	4	192.060,00	768.240,00
Telas para acrobacia aérea	JUEGO	3	949.953,33	2.849.860,00
Aerosoles diferentes colores	UNIDAD	1000	15.520,00	15.520.000,00
Brochas gruesas	UNIDAD	300	1.325,67	397.700,00
Brochas delgadas	UNIDAD	300	1.325,67	397.700,00
Vinilo x caneca diferentes colores	UNIDAD	245	289.383,33	70.898.916,67
Vinilo x caneca negro	UNIDAD	244	289.383,33	70.609.533,33
Vinilo x caneca blanco	UNIDAD	244	289.383,33	70.609.533,33
Caneca mezcladora de pintura	UNIDAD	15	113.166,67	1.697.500,00
Boquillas trazo ancho	UNIDAD	2000	533,50	1.067.000,00
Boquilla trazo fino	UNIDAD	2000	1.002,33	2.004.666,67
Lacas	UNIDAD	300	11.801,67	3.540.500,00
Set de rodillo para pintar	SET	230	53.285,33	12.255.626,67
Caballete estudio 140 cms	UNIDAD	6	287.766,67	1.726.600,00
Cununo macho y hembra	PAR	8	290.353,33	2.322.826,67
Bombo pacifico	UNIDAD	4	287.443,33	1.149.773,33
Marimba	UNIDAD	4	287.443,33	1.149.773,33
Golpeadores de bombo	PAR	16	47.853,33	765.653,33
Golpeadores de marimba	PAR	16	47.853,33	765.653,33
Guasá macho y hembra	PAR	6	67.253,33	403.520,00
Cajas directas activas	UNIDAD	5	190.443,33	952.216,67
Soporte ajustable de mesa para micrófono con araña	UNIDAD	5	185.916,67	929.583,33
Micrófonos de condensador	UNIDAD	5	580.448,00	2.902.240,00
Pantalla acústica para grabación	UNIDAD	2	481.120,00	962.240,00
Preamplificador de micrófono	UNIDAD	2	506.340,00	1.012.680,00
Kit de grabación	KIT	1	1.568.166,67	1.568.166,67
Base de micrófono con boom telescópico	UNIDAD	10	58.200,00	582.000,00
Cubículo para aislamiento de batería	UNIDAD	2	1.441.420,00	2.882.840,00
Ups interactiva	UNIDAD	2	964.180,00	1.928.360,00
Cable extensor de audífonos	UNIDAD	5	37.474,33	187.371,67

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Cable 2 a 1 rca a plug 3.5mm	UNIDAD	10	19.238,33	192.383,33
Extensión para instrumentos de 10 metros	UNIDAD	10	50.116,67	501.166,67
Extensión para monitorizacion de 10 metros	UNIDAD	10	50.116,67	501.166,67
Cable de audio 2 rca a 2 plug ts de 1/4 6,3 mm. 3,6 metros	UNIDAD	6	23.280,00	139.680,00
Cable plug ts de 1/4 6,3 mm a xlr canon hembra	UNIDAD	10	23.280,00	232.800,00
Cable usb 2.0 macho a/b 1.5m	UNIDAD	6	12.286,67	73.720,00
Supresor de pícos de 6 salidas	UNIDAD	10	21.922,00	219.220,00
Filtro anti pop micrófono	UNIDAD	8	118.016,67	944.133,33
Superficie de control midi	UNIDAD	1	2.059.633,33	2.059.633,33
Preamplificador digital	UNIDAD	1	1.042.750,00	1.042.750,00
Ocarinas	UNIDAD	4	104.792,33	419.169,33
Cha chas	UNIDAD	4	150.350,00	601.400,00
Tiple	UNIDAD	2	300.700,00	601.400,00
Charango	UNIDAD	2	549.666,67	1.099.333,33
Flautas	UNIDAD	4	46.560,00	186.240,00
Quenas	UNIDAD	4	61.756,67	247.026,67
Quenachos	UNIDAD	4	64.828,33	259.313,33
Zampoñas grandes	UNIDAD	3	77.600,00	232.800,00
Zampoñas pequeñas	UNIDAD	3	66.283,33	198.850,00
Traje tradicional diario hombre cultura pastos	UNIDAD	4	98.616,67	394.466,67
Traje tradicional diario mujer cultura pastos	UNIDAD	4	108.316,67	433.266,67
Traje tradicional diario hombre cultura muiscas	UNIDAD	7	70.325,00	492.275,00
Traje tradicional diario mujer cultura muiscas	UNIDAD	7	101.850,00	712.950,00
Flauta carrizo	UNIDAD	5	37.830,00	189.150,00
Vestuario jóvenes (hombre)	UNIDAD	5	98.616,67	493.083,33
Vestuario jóvenes (mujer)	UNIDAD	5	108.316,67	541.583,33
Platillos	UNIDAD	5	380.725,00	1.903.625,00
Maracas	UNIDAD	5	67.900,00	339.500,00
Clarinetes	UNIDAD	3	585.233,33	1.755.700,00
Guacharacas	UNIDAD	5	32.333,33	161.666,67
TOTAL				401.619.268,00

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO

N° 508-2021CV(62799) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N°899.999.061-9 Y ELITE DEPORTIVA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.276.220-3, REPRESENTANTE LEGAL HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ - SECOP IIFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

LOTE 4

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	valor item UNIDAD	valor del contrato
Saco de boxeo	UNIDAD	3	148927,33	446782,00
Guantes para saco de boxeo	PAR	7	102981,67	720871,67
Golpeadores de mano, Manoplas para entrenamiento de boxeo.	PAR	4	76998,60	307994,40
Casco de protección para boxeo	UNIDAD	8	131467,98	1051743,84
Protección dental boxeo	UNIDAD	130	19012,00	2471560,00
Pelotas para Pilates	UNIDAD	8	39133,03	313064,27
Colchonetas para gym.	UNIDAD	6	457872,33	2747234,00
Balón medicinal	UNIDAD	8	28169,45	225355,57
Rueda abdominal	UNIDAD	4	88722,67	354890,67
Balones de futbol	UNIDAD	10	192623,25	1926232,47
Balones de microfútbol	UNIDAD	10	39544,96	395449,60
Balones de baloncesto	UNIDAD	4	74431,98	297727,92
Balones de voleibol	UNIDAD	4	89229,65	356918,61
Colchonetas para yoga Pilates, gimnasia y body fitness	UNIDAD	21	28359,57	595550,90
Futbolín	UNIDAD	3	138787,60	416362,80
Bicicleta estática spinning	Unidad	2	2520721,86	5041443,73
Bicicletas cardio-estatica	Unidad	1	1720927,57	1720927,57
Trotadora	Unidad	2	2330115,83	4660231,66
Elíptica magnética	Unidad	2	1847966,40	3695932,80
Bandas de resistencia	Unidad	10	29046,30	290462,96
Barra de ejercicios 3 en 1	Unidad	2	136347,73	272695,45
Kits de pesas	Kit	2	228882,62	457765,23
Bancas press declinables para pecho	Unidad	1	643207,65	643207,65
Rack para sentadillas	Unidad	2	485789,87	971579,74
Maquina multifuerza para espalda	Unidad	1	889790,12	889790,12
Mesa de ping-pong	Unidad	1	975410,66	975410,66
Malla para voleibol con soporte	Unidad	1	100213,68	100213,68
TOTAL				32.347.400